

000114



ACUERDO DE CONCEJO N° 059-2012-MDJLByR

J. L. Bustamante y Rivero 2012, octubre 11.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 11 de octubre del 2012, el Punto de Agenda, respecto a la modificación de la ruta y fecha de realización de la Ciclovía Recreativa denominada "Bustamante-Saludable", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley; son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; ello en concordancia con lo prescrito por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

Que, de conformidad al Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la Aprobación de Ordenanzas y Acuerdos de Concejo".

Que, de conformidad al literal e) del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, del Ministerio de Economía, y Finanzas, aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, y prescribe que "El Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades, a mejorar la provisión de servicios públicos ...".

Que, de acuerdo al Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y Modernización Municipal el año 2012 y teniendo como meta la "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud" y a la programación establecida por la Gerencia de Promoción Social y Desarrollo Humano, se desarrollarán los eventos que se han establecido en la Av. Dolores desde el puente Roberts hasta la Urb. Santa Clara con una extensión promedio de 2029 metros. La actividad que se realizará los días domingos, según programación desde las 06:00 a 12:00 horas, estableciéndose 04 zonas de concentración, las mismas que están comprendidas:

000039

ZONA 01: Desde el local de los baños sauna Pacifico, hasta el ingreso de la Urb. Santa María II.

ZONA 02: Desde el ingreso de la Urb. Santa María II, hasta el local la Salteñita Boliviana.

ZONA 03: Desde el local de la Salteñita Boliviana hasta la altura del local de venta de vehículos Hyundai.

ZONA 04: Desde el local de venta de vehículos Hyundai, hasta la intersección de la Av. Dolores con Calle Cultura Tiahuanaco.

Que, para el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Promoción Social presenta el siguiente Cronograma en cumplimiento a la norma precitada :

- 05 de Agosto
- 02 de Setiembre
- 14 de Octubre
- 21 de Octubre
- 04 de Noviembre
- 11 de Noviembre
- 25 de Noviembre
- 02 de Diciembre

Que, en el desarrollo del evento participarán agrupaciones locales, Instituciones Educativas, Publico en general e invitados, los mismos que realizarán las siguientes actividades:

- Caminatas
- Correr
- Ciclismo
- Patineta
- Aeróbicos
- Actividades Culturales
- Mimo
- Teatro
- Pasacalles
- Dibujo
- Campañas en general



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE LUIS
BUSTAMANTE
Y RIVERO

Creada por Ley Nº 2677
AREQUIPA - PERU

000112

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros;

ACUERDAN:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el cambio de ruta y el cronograma de la actividad denominada Ciclovia Recreativa denominada "Bustamante Saludable".

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y demás áreas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

Oscar Zuñiga Rosas
ALCALDE

Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Promoción Social
Servicios a la Ciudad
SG Seguridad Ciudadana
OZR/ASVA/lof

000041